DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 09/2022

Ref.: LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE TANQUE DE AGUA" ID. N° 414.992

Señora
Cynthia Melgarejo
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación conformado por **RESOLUCIÓN N° 04/2022 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE MIEMBROS PERMANENTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)"**, de fecha 13 de enero del año 2022, el cual está integrado por la **Lic. Luz Salvadora Olmedo,** la **Lic. Juana Beatriz Verdún (que no participa de esta evaluación por problemas de salud), el Lic. Fabrizio Gamarra,** la **Abg. Shirley Martínez Vega** y la **Abg. Romina Castillo Almeida,** establecido para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE TANQUE DE AGUA" ID. N° 414.992** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- *PAC N° 414.992*
- *Carta de Invitación*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria*
- *Acta de Apertura electrónica de fecha 18 de julio de 2022, resaltándose las informaciones relativas al oferente y con la verificación cuantitativa de documentaciones.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el ***OBJETO DEL GASTO 538 "Herramientas, aparatos e instrumentos en general"***, para el Ejercicio Fiscal Año 2022 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Que, al acto de Apertura de Sobres realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron los siguientes oferentes:

- *FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.*
- *JANNELY DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ ARZAMENDIA*
- *FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZÚ (FIBRAC S.A.)*

2. CONSTANCIA DE OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

2.1 Se deja constancia que la Empresa LYR DE JANNELY DOMÍNGUEZ presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un monto inferior a lo establecido en el presente proceso, lo cual representa un error en documento sustancial no subsanable.

2.2 El monto de la garantía presentada es de Gs. 300.000 (guaraníes trescientos mil) debiendo ser de Gs. 400.000 (guaraníes cuatrocientos mil) conforme al precio total ofertado Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones).

Lic. Fabrizio Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Abg. Shirley Martínez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio

Teniendo en cuenta la observación realizada al momento de apertura de sobres, con relación a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por la Empresa LYR DE JANNELY DOMÍNGUEZ, siendo éste un documento sustancial, este Comité considera que la empresa en cuestión queda descalificada automáticamente.

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Que, a continuación, se procede a verificar las ofertas de las empresas: **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** Y **FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZÚ (FIBRAC S.A.),** a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales exigidas en la Carta de Invitación, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

N°	LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA" ID. N° 414.992	MONTO TOTAL OFERTADO
1	*FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZÚ (FIBRAC S.A.)*	9.450.000
2	*FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.*	9.500.000

3. DOCUMENTOS FORMALES SOLICITADOS:

Que, este Comité ha realizado la verificación de los documentos formales presentados por las empresas ***FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZU (FIBRAC S.A.) y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*** y al no encontrarse algunos, se les solicitó como sigue:

Por Memorando Nº 23 de fecha 22 de julio de 2022, este Comité solicitó a la empresa ***FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZU (FIBRAC S.A.)***, las siguientes documentaciones formales detalladas más abajo, cuyo plazo de entrega fue hasta el 26 de julio del corriente:

- Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**) ***Los documentos marcados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de la oferta o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.***
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 6355/19 (**)
- Copia de facturaciones y o recepciones finales que avalen la experiencia requerida - Año: 2020.

Por Memorando Nº 24 de fecha 22 de julio de 2022, este Comité solicitó a la empresa ***FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.***, las siguientes documentaciones formales detalladas más abajo, cuyo plazo de entrega fue hasta el 26 de julio del corriente:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)
- Copia de facturaciones y o recepciones finales que avalen la experiencia requerida - Año: 2020 y 2021.

En respuesta a los memorandos mencionados más arriba, la Dirección de Contrataciones, través de Memorando D.C. N° 114 de fecha 26 de julio de 2022, remite los documentos requeridos a la empresa ***FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZU (FIBRAC S.A.)***, cumpliendo así con el plazo establecido para la presentación. Al mismo tiempo informa que la empresa ***FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*** no ha presentado ninguna documentación, cumplido el plazo establecido.

Lic. Fabrizio Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Lic. S. Dimeda Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Abg. Shirley Martinez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Que, en virtud a las documentaciones solicitadas y presentadas por la empresa ***FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZU (FIBRAC S.A.)***, este Comité ha verificado las mismas, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, por lo tanto, se toma como válido lo presentado.

Que, teniendo en cuenta que la empresa ***FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*** no ha presentado las documentaciones solicitadas por este Comité, por lo tanto, se analizan sólo las documentaciones arrimadas.

3.1 DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	*FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZÚ (FIBRAC S.A.)*	*FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.*
Formulario de oferta (*) (el formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento Oferta (*) la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de Declaración Jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas incluido en la Sección "Formularios"	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A	
*Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 6355/19 (**)*	N/A	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES		
OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas (*)	N/A	
CAPACIDAD FINANCIERA – N/A		
EXPERIENCIA REQUERIDA		
Copia de facturaciones y o recepciones finales que avalen la experiencia requerida - Año: 2020 y 2021.	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA – N/A		

<u>Observación:</u> Los documentos marcados con un asterisco (*) son considerados sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos marcados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de la oferta o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Lic. Fabrizio Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Lic. Luz S. Ortiz Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Abg. Shirley Martinez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA

Abg. Romina Castro
Jefa Interina
Departamento de Compras

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la **Ley 2051/2003**, de Contrataciones Públicas **y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019**, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado en referencia.

Que, el análisis de las documentaciones **sustanciales** de los oferentes ***FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZÚ (FIBRAC S.A.)*** y ***FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.***, han concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer, por lo tanto, los oferentes siguen en concurso.

Que, el análisis de las documentaciones **formales** del oferente ***FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZÚ (FIBRAC S.A.)*** ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

No obstante, el oferente ***FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.*** no ha presentado la totalidad de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación del presente llamado, por lo tanto, no cumple con todos los requerimientos y queda descalificado de concurso.

4. CUADRO DE PRECIO POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a exponer la oferta recibida, a fin de analizar más detalladamente al oferente, a continuación, se expone el Cuadro:

N°	LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA" ID. N° 414.992	MONTO TOTAL OFERTADO
1	*FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZÚ (FIBRAC S.A.)*	9.450.000

Que, en la elaboración del Cuadro de Oferta expuesto, se constató que <u>*NO*</u> se verifican errores aritméticos, el análisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/2003, Art. 26. Evaluación de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Art. 62. Disconformidades, Errores y Omisiones.***

5. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Comparación de Precios Ofertados por los oferentes y el Precio Referencial del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE TANQUE DE AGUA" ID. N° 414.992

Ítem	Descripción	*PRECIO REFERENCIAL*	FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZÚ (FIBRAC S.A.)	Porcentaje de diferencias entre precio ofertado y precio referencial	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	Porcentaje de diferencias entre precio ofertado y precio referencial
1	Tanque de agua de fibra de vidrio	**10.000.000**	9.450.000	-6	9.500.000	-5

Que, al realizar el análisis de precios de las empresas ***FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZÚ (FIBRAC S.A.) y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.***, se verifica que **NO** superan al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, y ***NO*** superan al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.***

Lic. Gilberto Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Lic. Lilia S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
IPA

Abg. Shirley Martinez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA

Abg. Romina Castillo Almada
Jefa Interina
Departamento de Convenios

6. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que la empresa ***FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZÚ (FIBRAC S.A.)*** no cuenta con el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, no obstante, el margen de preferencia **NO SE APLICA** a esta evaluación, por ser la única oferta que sigue en concurso.

7. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar los datos de los oferentes que cumplen con todos los documentos sustanciales, formales y con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación, en este sentido, se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	*FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZÚ (FIBRAC S.A.)*
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	**SIN REGISTROS**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	**NO SE OBSERVAN DATOS**

En este sentido el Comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/2000 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones, en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose visualizado registros en dicho sistema, razón por la cual no se ha encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arrimada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones en los aspectos jurídicos, legales, técnicos, y económico-financiero.

Es oportuno resaltar que para realizar todos y cada uno de los actos de los procedimientos citados precedentemente, se observó en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/2003; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019; Art. 63 "Método de Evaluación…" y Art. 65 "Criterio de Adjudicación…".

Lic. [illegible] Dpto. de Presupuesto I.P.A.

Lic. Luis S. Dimeño Flores
Directora de Gabinete
IPA

Abg. Shirley Martínez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

8. CONCLUSIÓN – MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA**, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las Calificaciones legales y económico-financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos; la Adjudicación del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA" ID. N° 414.992,** a la empresa ***FIBRAS DE VIDRIO CAAGUAZÚ (FIBRAC S.A.)*** **con RUC N° 80028686-3;** por un monto total de **Gs. 9.450.000 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos cincuenta mil).-**

Es nuestro Informe.

Asunción, 26 de julio de 2022

Lic. Francisca Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Lic. Luz A. Ortiz Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Abg. Sydney Martinez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento Civil